

Inq. Omar A. Lopez Mamani
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
RED DE SALUD PUNO
CIP 157529



Abog. Marco Antonio Alcos Apomayta
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 01 de Diciembre del 2022

VISTO: El MEMORÁNDUM N° 702-2022-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 18 de noviembre del 2022, expediente con registro N°8223, que contiene el OFICIO N°288-2022-/SP-PPCYPSM/RED SALUD -PUNO, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo IV de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, donde establece la protección de la salud es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Ley N°30947- Ley de Salud Mental, cuyo objeto es establecer el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y el bienestar de la persona, la familia y la comunidad así como también la atención de la salud mental considera el modelo de atención comunitaria, así como el respeto ineludible a los derechos humanos y dignidad de la persona, sin discriminación y el abordaje intercultural, que erradique la estigmatización de las personas con problemas de salud mental;

Que, mediante Resolución N° 701-2018-MINSA, que aprueba el NTS N°140-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social;



Que, con Memorándum N°702-2022-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 18 de noviembre del 2022, el Director de la Red de Salud Puno dispone la proyección de la resolución de conformación de la COMISION DE ADMISION Y DERIVACION PARA LA EVALUACION DE INGRESO DE LOS USUARIOS AL HOGAR PROTEGIDO EL BUEN VIVIR -SUMAC UJTAÑA de la Red de Salud Puno, conforme a lo solicitado en el OFICIO N°288-2022-/SP-PPCYPSM/RED SALUD -PUNO;

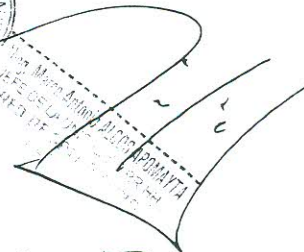
De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la Coordinadora de Salud Mental de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la red de Salud Puno

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; LA COMISION DE ADMISION Y DERIVACION PARA LA EVALUACION DE INGRESO DE LOS USUARIOS AL HOGAR PROTEGIDO EL BUEN VIVIR -SUMAC UJTAÑA DE LA RED DE SALUD PUNO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de la presente resolución la misma que estará conformado por:

Ing. Omar A. Lopez Mamani
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
RED DE SALUD PUNO
CIP 157529



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 01 de Diciembre del 2022

PRESIDENTE:

Coordinadora del Programa Control y Prevención en Salud Mental

VICEPRESIDENTE:

Centro de salud Mental Comunitario Buen Amanecer- ACORA

Centro de Salud Mental Comunitario Alfredo Mendiguri Pineda –PUNO

SECRETARIA:

Jefe (a): Hogar Protegido Sumac Ujtaña

INTEGRANTES:

Jefe(a): del Centro de Salud Mental Comunitario Alfredo Mendiguri Pineda-PUNO

Jefe (a): del Centro de Salud Mental Comunitario Buen Amanecer –ACORA

Asistente Social del Centro de salud Mental Comunitario Alfredo Mendiguri Pineda –PUNO

Asistente Social del Centro de Salud Mental Comunitario Buen Amanecer –ACORA

Enfermera del Centro de salud Mental Comunitario Alfredo Mendiguri Pineda –PUNO

Enfermera del Centro de Salud Mental Comunitario Buen Amanecer –ACORA

Psicóloga del Centro de salud Mental Comunitario Alfredo Mendiguri Pineda –PUNO

Psicóloga del Centro de Salud Mental Comunitario Buen Amanecer –ACORA

Artículo. 2°.- ENCARGAR, a la Coordinadora Programa Control y Prevención en Salud Mental, la ejecución de las acciones correspondiente para la difusión, implementación, aplicación y supervisión de las actividades para el cumplimiento de las funciones del comité.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, a los miembros consignados en la presente, para el inicio y cumplimiento de sus funciones ante la Comisión de Admisión y Derivación para la Evaluación de Ingreso de los Usuarios al Hogar Protegido el Buen Vivir –Sumac Ujtaña de la Red de Salud Puno; y a los demás órganos competentes de la entidad e instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

M.C. J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:	
INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGajo	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☐
OTROS	☐
ARCHIVO	☐